



Resolución Directoral

N° 00214-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

Visto, el Informe N° 00256-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 24 de mayo del 2022, presentado por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

- Que, mediante Informe N° 145-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 20 de mayo de 2022, la secretaria Académica considera necesario autorizar, la omisión del envío ante la DRELM, de las Actas Consolidadas de Evaluación Regular de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1999 y las Actas Consolidadas de Nivelación y Subsanación de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2017.

Que, con documento del visto el Director Académico solicita atender con Resolución Directoral lo requerido por la Secretaria Académica, en cuanto a la omisión de envío a la DRELM de las Actas Consolidadas de Evaluación Regular, Nivelación y Subsanación;

Que, es función del Director General, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y pedagógicas, conforme lo dispone el artículo

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004540

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e Ingresando la siguiente clave: 81F985



8°, literal h, del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2022-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la omisión de envío ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de las Actas Consolidadas de Evaluación Regular de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 199 y las Actas Consolidadas de Nivelación y Subsanación de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2017, según el siguiente detalle:

CICLO REGULAR				
N°	Semestre académico	Programa	Ciclo/ por cursos	Modalidad
1	1992-II	Profesionalización Docente	I ciclo	Regular
2	1993-I	Profesionalización Docente	II ciclo	Regular
3	1993-II	Profesionalización Docente	III ciclo	Regular
4	1994-I	Profesionalización Docente	IV ciclo	Regular
5	1994-II	Profesionalización Docente	V ciclo	Regular
6	1995-I	Profesionalización Docente	VI ciclo	Regular
7	1995-II	Profesionalización Docente	VII ciclo	Regular
8	1996-I	Profesionalización Docente	VIII ciclo	Regular
9	1996-II	Profesionalización Docente	IX ciclo	Regular
10	1997-I	Profesionalización Docente	X ciclo	Regular
12	1999-I	Formación Regular	IX Ciclo	Regular

SUBSANACIONES				
13	1994-II	Profesionalización Docente	Educación Rítmica I	Nivelación
14	1994-I	Profesionalización Docente	Taller de Danza IV	Subsanación
15	1995-I	Profesionalización Docente	Historia de la Cultura Peruana	Subsanación
16	1998-I	Profesionalización Docente	Tecnología Educativa II	Subsanación
17	1997-I	Profesionalización Docente	Matemática	Subsanación
18	1998-II	Profesionalización Docente	Tecnología Educativa III	Nivelación Educativa III
19	1995-I	Profesionalización Docente	Técnicas Danzarias I	Nivelación
20	1996-II	Profesionalización Docente	Literatura	Nivelación
21	1993-I	Profesionalización Docente	Taller de Danza II	Nivelación
22	1996-I	Formación Regular	Historia de la Educación Peruana	Subsanación

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004540

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 81F985



23	1999-I	Formación Regular	Matemática	Subsanación
24	2017-II	Formación Regular	Educación Rítmica y Métrica III	Examen Subsanación
25	2017-II	Formación Regular	Etnohistoria del Perú	Examen Subsanación

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección Académica conjuntamente con la Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004540

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **81F985**

